

Referencia de Seguridad

GENERAL

Versión

5.1.1

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Tercer Trimestre

AÑO

2005

**I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

Denominación Social:

Telefónica, S.A.

Domicilio Social:

Gran Vía 28, 28013-Madrid

C.I.F.

A-28015865

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. Santiago Fernández Valbuena  
Director General de Finanzas y Recursos Compartidos

Firma:

**A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS**

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds.: Miles de euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	27.859	17.554			27.402.174	22.062.986
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS/ RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	1.948.633	1.301.113			5.004.838	3.817.041
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					3.549.527	2.668.258
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	1.974.609	1.465.435			3.549.527	2.609.401
Resultado atribuido a socios externos/ Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					-296.227	-220.223
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE/ RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					3.253.300	2.389.178
CAPITAL SUSCRITO	0500	4.921.130	4.955.891				
NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000	622	680			185.763	153.111

**B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS**

*(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).*

<http://www.telefonica.es/accionistaseinversores/esp/pdf/rdos05t3-esp.pdf>

### **C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN**

*(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).*

#### **NORMAS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN**

##### **\* Información financiera individual:**

La información financiera correspondiente a las cifras individuales de Telefónica, S.A. se presenta bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en España, aplicando los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, conforme a lo previsto en la normativa contable en vigor.

##### **\* Información financiera consolidada:**

La información financiera consolidada correspondiente al ejercicio 2004 fue preparada de acuerdo con principios de contabilidad y normas de valoración y presentación generalmente aceptados en España (PCGA en España). En virtud del Reglamento del Parlamento Europeo número 1606/2002, de 19 de julio de 2002, Telefónica está obligada a adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para preparar y presentar su información financiera consolidada a partir del 1 de enero de 2005. En consecuencia, la información financiera consolidada correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2005 ha sido preparada de acuerdo con NIIF. La información financiera consolidada del mismo periodo del ejercicio anterior, que se presenta a efectos comparativos, ha sido preparada con los mismos criterios.

La aplicación de las NIIF en la preparación de la información financiera consolidada implica una serie de cambios con respecto a las normas de presentación y valoración que venían aplicándose hasta el 1 de enero de 2005, debido a que ciertos principios y requerimientos establecidos por las NIIF difieren sustancialmente de los establecidos por los PCGA en España. A la fecha actual, no es posible determinar con precisión el impacto exacto que supondrá el cambio de normativa, debido a que nuevos pronunciamientos del International Accounting Standards Board (IASB), o pronunciamientos que no sean adoptados por la Unión Europea, con anterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, pueden tener efecto sobre los estados financieros consolidados.

Las principales diferencias entre los principios contables aplicados en la preparación de la información financiera consolidada correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2005 (NIIF adoptadas por la Unión Europea, en vigor a la fecha) y los principios contables aplicados en la formulación de los estados financieros del ejercicio anterior (PCGA en España), con impacto en las cuentas consolidadas, son las siguientes:

\* Fondos de comercio y ajustes a valor razonable en combinaciones de negocio

Telefónica se ha acogido a la exención establecida por la NIIF 1 “Primera Aplicación de NIIF”, por lo que la NIIF 3 “Combinaciones de Negocios” se ha aplicado de forma prospectiva desde la fecha de transición. Así, las combinaciones de negocios ocurridas con anterioridad al 1 de enero de 2004 no han sido reexpresadas.

Bajo PCGA en España, los fondos de comercio y ajustes a valor razonable en combinaciones de negocios con sociedades extranjeras se convierten a tipo de cambio histórico. Bajo NIIF, dichas partidas se convierten aplicando los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del balance de situación.

De acuerdo con NIIF, los fondos de comercio y los intangibles de vida útil indefinida dejan de amortizarse, si bien están sujetos a una prueba para determinar su recuperabilidad, con una periodicidad mínima anual. Bajo PCGA en España, los fondos de comercio y todos los activos intangibles están sujetos a amortización sistemática a lo largo de sus vidas útiles estimadas, con unos periodos máximos.

Bajo NIIF, el coste de las concesiones administrativas se amortiza según el método lineal durante sus vidas útiles. Bajo PCGA en España, la política contable de Telefónica consistía en amortizar dichas concesiones de forma sistemática a largo de sus vidas útiles aplicando métodos basados en los ingresos generados o en el número de clientes durante cada periodo.

\* Acciones propias e instrumentos de patrimonio

De acuerdo con PCGA en España, las acciones propias se clasifican como activos (excepto si van a ser amortizadas, en virtud de acuerdo previo a su adquisición adoptado por la Junta General de Accionistas) y se valoran por el precio de adquisición, el valor de mercado, o el valor teórico contable, el que fuera menor, dotándose la oportuna corrección valorativa. Conforme a las NIIF, las acciones propias se presentan minorando la cifra de patrimonio neto y las transacciones con acciones propias tienen impacto sobre el importe de fondos propios, y no sobre la cuenta de resultados consolidada.

Bajo NIIF, ciertos instrumentos emitidos para cubrir planes de opciones sobre acciones para empleados tienen la naturaleza de instrumentos de patrimonio, dado que sus condiciones de liquidación prevén el intercambio de un número fijo de acciones propias por un importe monetario fijo. Al mismo tiempo se reconoce un pasivo en el balance de situación bajo NIIF, dado que el emisor está obligado a recomprar sus propios instrumentos de patrimonio.

\* Reconocimiento de ingresos

De acuerdo con PCGA en España, los ingresos por cuotas de conexión generadas cuando los clientes se conectan a nuestra red se reconocen en el momento del alta del cliente, junto con los costes asociados. Asimismo, los ingresos por venta de terminales se registran en el momento de la entrega física.

Bajo NIIF, los ingresos por cuotas de conexión se imputan a resultados junto con los correspondientes ingresos de venta de terminales u otros equipos, en la medida en que el importe total agregado de dichos ingresos no exceda del valor razonable del terminal o equipo entregado al cliente. Aquellos ingresos de conexión que no se reconocen junto con los ingresos de venta de equipos, se diferencian e imputan a resultados a lo largo del periodo medio estimado de duración de la relación con el cliente. De acuerdo con NIIF, los ingresos por ventas de equipos y terminales se reconocen en el momento de la entrega al cliente final.

\* Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con PCGA en España, el tratamiento contable del impuesto sobre beneficios requiere la aplicación de un enfoque basado en la cuenta de resultados, considerando diferencias temporales entre el beneficio contable y el beneficio imponible. Por el contrario, las NIIF establecen el reconocimiento de impuestos diferidos en base a un análisis sobre el balance de situación, considerando las diferencias

temporarias, que son aquellas que se generan por diferencia entre los valores fiscales de activos y pasivos y sus respectivos valores contables.

#### \* Prestaciones post-empleo y prestaciones por terminación laboral

Tanto PCGA en España como NIIF, establecen el reconocimiento de provisiones por obligaciones relativas a planes de pensiones, si bien entre ambos conjuntos normativos existen diferencias en cuanto a la valoración de dichas obligaciones. PCGA en España permite, en ciertos casos, el diferimiento de una parte de las pérdidas actuariales relacionadas con dichos planes, mientras que bajo NIIF todas las pérdidas y ganancias actuariales identificadas se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio, teniendo en cuenta la opción elegida por Telefónica entre las alternativas permitidas por las NIIF.

#### \* Costes capitalizados

De acuerdo con PCGA en España, los gastos de constitución y primer establecimiento se pueden activar y están sujetos a amortización en un periodo no superior a cinco años. Bajo NIIF, aquellos desembolsos que no cumplan los requisitos para su registro como activo, se imputan como gasto a la cuenta de resultados en el momento en que se incurren.

Igualmente, bajo PCGA en España, los costes de ampliación de capital son capitalizables y se amortizan en un periodo no superior a cinco años. Bajo NIIF, dichos costes se registran contra fondos propios, minorando el importe de la ampliación de capital correspondiente.

Ciertos gastos de investigación y desarrollo pueden ser objeto de capitalización como activos intangibles bajo PCGA en España, amortizándose, generalmente, en un plazo de tres años desde la fecha de terminación del proyecto de I+D. Bajo NIIF, cualquier coste relativo a investigación debe imputarse a la cuenta de resultados a medida que se incurra.

#### \* Socios externos

De acuerdo con PCGA en España, los socios externos se presentan separadamente en un epígrafe específico del pasivo del balance. Bajo NIIF, los socios externos forman parte del importe de patrimonio neto total.

Asimismo, bajo NIIF, el valor de las acciones preferentes emitidas por nuestra filial, Telefónica Finance, se reclasifica como pasivo financiero desde el epígrafe de socios externos, debido a que existe obligación de pago de dividendos, siempre y cuando haya beneficios distribuibles, sin que exista el derecho incondicional de eludir el pago de efectivo.

#### \* Información financiera en economías hiperinflacionarias

Bajo PCGA en España, el ajuste por corrección monetaria registrado en los estados financieros de sociedades extranjeras consolidadas es admitido cuando las normas locales exigen dicho ajuste por inflación.

Conforme a las NIIF, es preciso analizar determinados indicadores de carácter cualitativo y cuantitativo para determinar si existe hiperinflación y por tanto es necesario reexpresar los estados financieros en términos de la unidad de moneda corriente a la fecha de cierre del balance de situación. Ninguno de los países con presencia del Grupo Telefónica cumple con los requisitos de economía hiperinflacionaria de acuerdo con NIIF.

#### \* Definición de asociada: influencia significativa

De conformidad con PCGA en España, se presume que existe influencia significativa cuando un inversor posee el 3%, o más, de los derechos de voto de una compañía cotizada (20% o más en el caso de

compañías no cotizadas). Las NIIF establecen la presunción de influencia significativa sobre una compañía cuando un inversor posee el 20%, o más, de los derechos de voto. En consecuencia, bajo NIIF ciertas participaciones, clasificadas como asociadas de acuerdo con PCGA en España, se tratan como activos financieros disponibles para la venta. Ello implica que se registran a valor de mercado en cada cierre, imputándose directamente a patrimonio las ganancias o pérdidas no realizadas por variaciones en el valor de mercado.

#### \* Instrumentos financieros

De acuerdo con PCGA en España, los activos financieros, incluidos los derivados, se valoran a su precio de adquisición o a su valor de mercado, si éste fuera inferior, mientras que los pasivos financieros se reconocen por su valor de reembolso. Los activos financieros se dan de baja del balance de situación en el momento de la enajenación, traspaso o vencimiento.

Conforme a NIIF los activos y pasivos financieros se clasifican en una serie de categorías que determinan su valoración a valor razonable o a coste amortizado. Asimismo, ciertas ganancias y pérdidas de instrumentos financieros deben reconocerse directamente en patrimonio hasta el momento de la baja del balance del correspondiente instrumento financiero, o bien en el caso de un saneamiento por deterioro de su valor. Además, las NIIF establecen unos requisitos muy estrictos para la baja de balance de activos financieros, en base a la evaluación de los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del bien transferido.

Adicionalmente, la aplicación de criterios de contabilidad de coberturas bajo NIIF exige el cumplimiento de una serie de requisitos muy específicos. En consecuencia, ciertas relaciones de cobertura reúnen los requisitos para aplicar contabilidad de coberturas bajo PCGA en España, pero no bajo NIIF.

#### \* Diferencias de cambio en moneda extranjera

De acuerdo con PCGA en España, las diferencias positivas de cambio no realizadas deben diferirse en la parte que exceda de las diferencias negativas de cambio imputadas a resultados en el periodo. De conformidad con NIIF, todas las diferencias de cambio, positivas o negativas, realizadas o no, se reconocen en la cuenta de resultados.

Bajo PCGA en España, las diferencias de cambio generadas por préstamos intragrupo en divisa (principalmente, dólares), son eliminadas de la cuenta de resultados en el proceso de consolidación. De acuerdo con NIIF, las diferencias de cambio derivadas de préstamos intragrupo se mantienen en la cuenta de resultados consolidada, salvo que el préstamo pueda ser considerado como parte de la inversión neta en la entidad extranjera.

## VARIACIONES EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

### TELFÓNICA

\* La sociedad española Telefónica Procesos y Tecnología de la Información, S.A. ha sido absorbida por la sociedad Telefónica Gestión de Servicios Compartidos, S.A. en el mes de febrero del presente ejercicio. Esta compañía, que se incorporaba a los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del perímetro de consolidación.

\* El Grupo Telefónica adquirió en el mes de marzo a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) el 50% que éste poseía en la sociedad española Azeler Automoción, S.A. Tras esta compra, el Grupo Telefónica controla la totalidad de las acciones de la compañía Azeler. La sociedad que se incluía en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia, pasa a incorporarse por el método de integración global.

Simultáneamente a la operación anterior, el Grupo Telefónica vendió a BBVA el 50% que poseía de la sociedad española Iniciativas Residenciales en Internet, S.A. (ATREA). Tras esta venta, la sociedad ATREA que se incorporaba en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia, ha causado baja del perímetro de consolidación.

Esta operación conjunta ha supuesto un desembolso total de 1,84 millones de euros, y ha generado un fondo de comercio por un importe de 1,54 millones de euros.

\* El 14 de abril de 2005 se ha ejecutado el acuerdo de venta de la sociedad Onetravel.com, Inc. por un importe total de 26.4 millones de dólares. La participación del Grupo Telefónica en esta sociedad ascendía a un 54,15%. El beneficio en la venta ascendió a 3 millones de euros, registrado en el epígrafe "Beneficios por enajenación de inmovilizado financiero". La sociedad que se incluía en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del perímetro de consolidación.

\* En el mes de junio han quedado disueltas la sociedad española Terra Networks Latam, S.L. y la sociedad dominicana Terra Networks Caribe, S.A. Ambas sociedades que se incorporaban al perímetro de consolidación por el método de integración global han causado baja del mismo.

#### GRUPO T.P.I.

\* La sociedad española filial 100% de Telefónica Publicidad e Información, S.A. (TPI), 11888 Servicio Consulta Telefónica, S.A. ha constituido, suscribiendo y desembolsando la totalidad del capital, 0,04 millones de euros, la sociedad francesa Services de Renseignements Telephoniques, S.A.S. La sociedad se ha incorporado al perímetro del Grupo Telefónica por el método de integración global.

\* Igualmente la sociedad 11888 Servicio Consulta Telefónica, S.A. ha constituido la sociedad italiana Servizio Di Consultazioni Telefónica, S.R.L. suscribiendo y desembolsando 0,01 millones de euros por la totalidad de las acciones que conforman su capital social. La sociedad se ha incorporado a los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global.

#### GRUPO TELEFÓNICA DE ESPAÑA

\* La sociedad española Soluciones Tecnológicas para la alimentación, S.L. en la que Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. poseía el 45% de participación accionarial, ha sido vendida en el mes de febrero, causando baja en el perímetro de consolidación del Grupo Telefónica, donde se incorporaba por el método de puesta en equivalencia.

\* En el mes de marzo se ha procedido a la venta del 0,73% de participación que Telefónica de España S.A.U. tenía en la compañía INTELSAT, por un importe de 17,77 millones de euros, obteniendo una plusvalía de 17,58 millones de euros. La sociedad se encontraba registrada en el epígrafe "Otras participaciones" del balance de situación consolidado del Grupo Telefónica.

\* En el mes de mayo se formalizó la salida de Telefónica Soluciones Sectoriales, S.A. como accionista de la sociedad española IT7 (antes Incatel), Instituto Canario de Telecomunicaciones S.A., mediante la devolución a sus socios del porcentaje de participación que en los fondos propios de la compañía poseían a 31 de diciembre de 2004 y que en el caso de Telefónica Soluciones Sectoriales ascendía al 31%. La sociedad ha causado baja del perímetro de consolidación del Grupo Telefónica, donde se incorporaba por el método de puesta en equivalencia.

\* En el mes de junio se ha liquidado la sociedad española Segurvirtual MVS, S.A., compañía en la que Telefónica Data España, S.A. poseía el 49 % de participación accionarial. La sociedad ha causado baja del perímetro de consolidación del Grupo Telefónica, donde se incorporaba por el método de puesta en equivalencia.

\* También en el mes de junio se ha procedido a la liquidación de la sociedad salvadoreña Telefónica Sistemas el Salvador, S.A. de C.V., sociedad participada por Telefónica Soluciones Informáticas y Comunicaciones de España, S.A.U. en un 99,5 %, habiéndose procedido a darla de baja del perímetro de consolidación del Grupo Telefónica, donde se consolidaba por el método de integración global.

\* Telefónica Telecomunicaciones Públicas ha participado en la constitución de la sociedad española Telefónica Salud, S.A., suscribiendo y desembolsando el 51% del capital social inicial de la nueva sociedad que asciende a 0,06 millones de euros. La sociedad se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo telefónica por el método de integración global.

\* Telefónica Soluciones Sectoriales, S.A. ha participado en la constitución de la sociedad española Ceuta Innovación Digital, S.L. suscribiendo y desembolsando el 40% del capital inicial. La sociedad se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo telefónica por el método de puesta en equivalencia.

\* El 1 de septiembre y conforme a las decisiones tomadas por el accionista único, se ha procedido a la fusión por absorción de la sociedad española Agencia de Certificación Electrónica, S.A. por su accionista único Telefónica Data España, S.A. La sociedad, que se incorporaba a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del perímetro de consolidación.

#### GRUPO TELEFÓNICA MÓVILES

\* En el mes de junio de 2005 y con efectos retroactivos desde el 1 de enero del mismo ejercicio, se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica la sociedad española Tempos 21 Innovación en Aplicaciones Móviles, S.A por el método de puesta en equivalencia.

#### GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL

\* En el mes de marzo la sociedad holandesa, filial 100% de Telefónica Internacional, S.A., Telefónica International Holding, B.V. ha vendido el 14,41% que poseía en la sociedad estadounidense Infonet Services Corporation, Inc.

\* Durante el mes de julio de 2005, Telefónica Internacional, S.A. ha adquirido el 100% de las participaciones en Terra México Holding, Terra Colombia Holding, Terra Guatemala, Terra Venezuela, Terra Argentina y Terra USA a Telefónica, S.A. Adicionalmente, y en la misma fecha, Telefónica Internacional, S.A. ha adquirido el 100% de la deuda neta que las mencionadas sociedades del Grupo Terra mantenían con Telefónica, S.A.

\* En el mes de agosto Telefónica Internacional ha enajenado la sociedad estadounidense Communication Technology, Inc. (CTI), de la que era accionista único, obteniendo unas minusvalías de 3,71 millones de euros que aparecen en la cuenta de resultados del Grupo Telefónica en el epígrafe "Pérdidas por enajenación de sociedades consolidadas". La sociedad que venía integrándose en las cuentas consolidadas del Grupo telefónica por el método de integración global, ha causado baja del perímetro de consolidación.

#### GRUPO TELEFÓNICA DE CONTENIDOS

\* El Grupo Telefónica de Contenidos ha vendido en el primer trimestre del presente ejercicio el 100% de las acciones que poseía en las sociedades LS4 Radio Continental, S.A. y Radio Estéreo, S.A. obteniendo unas plusvalías de 6,82 y 0,19 millones de euros, respectivamente. Las sociedades, que se incorporaban al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, han causado baja del mismo.

#### GRUPO ATENTO

\* El 29 de Julio la sociedad Atento Brasil, S.A. adquirió al exterior el 100% de las acciones de la sociedad brasileña Beans Administradora de Cartões de Crédito, Ltda. En el mes de Agosto, la sociedad Beans se

fusionó con su sociedad matriz Atento Brasil, S.A. La sociedad, que hasta dicha fecha se incorporaba a los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del perímetro de consolidación.

#### GRUPO TELEFÓNICA GESTIÓN DE SERVICIOS COMPARTIDOS

\* La sociedad española Telefónica Gestión de Servicios Compartidos, S.A. ha adquirido a su sociedad matriz, Telefónica, S.A. la totalidad de las acciones que ésta poseía en la sociedad mexicana Telefónica Gestión de Servicios Compartidos México, S.A. de C.V. y en la sociedad brasileña Telefónica Gestao de Serviços Compartilhados do Brasil, Ltda. Los respectivos precios de venta han sido de 2,83 millones de euros y 2,74 millones de euros. Estas sociedades continúan incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

\* Telefónica Gestión de Servicios Compartidos, S.A. ha adquirido a su sociedad matriz, Telefónica, S.A. 11.400 acciones correspondientes al 95% de la sociedad argentina Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Argentina, S.A. por un importe de 0,04 millones de euros. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

\* Como se ha indicado en el apartado de Telefónica, S.A., durante el primer trimestre del ejercicio, Telefónica Gestión de Servicios Compartidos, S.A. ha absorbido a la sociedad española Telefónica Procesos y Tecnología de la Información, S.A. (T.P.T.I.) convirtiéndose aquella en la titular de todos los bienes, derechos y obligaciones de la extinta sociedad T.P.T.I., la cual ha causado baja del perímetro de la consolidación del Grupo Telefónica en el cual se incorporaba por el método de integración global.

#### D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100	23,0	0,23	1.083.152
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

#### Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. en su sesión del día 23 de febrero de 2005, Telefónica, S.A. pagó el día 13 de mayo de 2005 un dividendo a cuenta de los beneficios del Ejercicio 2004, por un importe fijo de 0,23 euros brutos a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dividendos.

Comunicado a la CNMV el 4 de mayo de 2005

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. celebrada el 31 de mayo de 2005, aprobó la distribución extraordinaria de prima de emisión en especie consistente en la entrega a los accionistas de Telefónica S.A. de acciones propias de la Compañía en la proporción de una (1) acción por cada veinticinco (25) acciones. La devolución en especie de la prima de emisión correspondió a quien conforme a la legislación española fuera accionista de Telefónica, S.A. al final del día 20 de junio de 2005 y la entrega de las acciones y de la Compensación por Picos, que en su caso correspondiera tuvo lugar el día 28 de junio de 2005.

Comunicado a la CNMV el 10 de junio de 2005.

\* En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A., en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2005, la Compañía pagará el día 11 de noviembre de 2005, el dividendo en metálico aprobado por la Junta General de Accionistas con cargo a la Reserva de Prima por Emisión de Acciones, por un importe fijo de 0,27 euros a cada una de las acciones en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo (Record Date: Jueves, 10 de noviembre de 2005).

Comunicado a la CNMV el 26 de octubre de 2005.

**E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (\*)**

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).
14. Otros hechos significativos.

(\*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

	SI	NO
3200	X	
3210	X	
3220	X	
3230	X	
3240	X	
3250	X	
3260	X	
3270	X	
3280	X	
3290	X	
3310		X
3320		X
3330		X
3340	X	

## **F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

### **PUNTO 1**

- Telefónica, S.A. ha enajenado en el mes de junio 4.300.000 acciones de la sociedad filial Telefónica Publicidad e Información, S.A.. Tras la realización de esta operación, el porcentaje de participación del Grupo Telefónica sobre TPI es del 59,90%.

### **PUNTO 2**

- Con fecha 15 de febrero de 2005, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 76.925.675 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,552% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 15 de febrero de 2005, de 246.104.407 acciones que representaban el 4,966% del capital social.

*Comunicado a la CNMV el 15 de febrero de 2005.*

- Con fecha 28 de julio de 2005, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 49.722.506 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,010% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 28 de julio de 2005, de 23.594.967 acciones que representaban el 0,479% del capital social.

*Comunicado a la CNMV el 28 de julio de 2005.*

*VER HECHOS POSTERIORES*

### **PUNTO 3**

#### **TELEFÓNICA**

- Con fecha 11 de febrero de 2005, Terra Networks, S.A. acordó la venta de su participación en su filial OneTravel.Com, Inc. que ascendía al 54,1% del capital social, en el marco de una serie de acuerdos alcanzados entre OneTravel.Com, Inc. y la compañía RCG Companies, encaminados a la fusión entre ambas compañías. La ejecución de la fusión quedó condicionada a la obtención de las aprobaciones internas en ambas compañías. El 14 de abril de 2005 se ha ejecutado el acuerdo de venta por un importe total de 26.4 millones de dólares. ( VER APARTADO C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN)

*Comunicado a la CNMV el 11 de febrero de 2005.*

- Con fecha 31 de marzo de 2005, Telefónica, S.A. comunicó que, en el marco del proceso de privatización de la sociedad Cesky Telecom a.s., presentó, con fecha 29 de marzo de 2005, una oferta vinculante para la adquisición del 51,1% del capital de la citada sociedad. El precio de la oferta presentada por Telefónica S.A. fue de 502 coronas checas por acción, lo que suponía un precio total de 2.745,87 millones de euros por el 51,1% del capital social de Cesky Telecom a.s.

Asimismo, con fecha 6 de abril de 2005, el Gobierno de la República Checa hizo público en un comunicado oficial que la oferta presentada por Telefónica S.A. era la ganadora del concurso para la adquisición del 51,1% del capital de la sociedad.

El 12 de abril de 2005, se firmó la compra de Cesky Telecom a.s. con el Gobierno de la República Checa. Una vez obtenida la autorización de la Comisión Europea el 10 de junio de 2005, Telefónica, S.A. y National Property Fund, ente privatizador de la República Checa, cerraron el 16 de junio de 2005 la compraventa del 51,1% de Cesky Telecom. a.s. El precio de la operación de compra ascendió, según lo previsto, a 2.747 millones de euros.

Conforme a la ley checa en materia de ofertas públicas, Telefónica, S.A. presentó, con fecha 30 de junio de 2005, ante la Comisión de Valores checa, para su aprobación, una oferta pública de adquisición obligatoria sobre el 48,9% de acciones de Cesky Telecom. a.s.. Telefónica, S.A. tenía obligación de lanzar dicha oferta tras haber adquirido el 51,1% de la compañía el pasado 16 de junio. El precio propuesto por Telefónica, S.A. tal y como se establece en el folleto de la oferta, es de 456,00 coronas checas por cada acción de Cesky Telecom.a.s., pagadero en efectivo. El 19 de septiembre de 2005, finalizó el periodo de aceptación de esta oferta. El número total de valores comprendidos en las aceptaciones presentadas fue de 59 millones de acciones (37,5% del capital flotante) que, al precio ofrecido de 456 coronas checas por acción, representó un desembolso aproximado de 917 millones de euros. Tras la terminación de la oferta pública de adquisición, la participación de Telefónica aumentó de un 51,1% a un 69,4%.

*Comunicado a la CNMV el 31 de marzo de 2005, el 6 y el 12 de abril de 2005 y 10,16,y 30 de junio de 2005 y 20 de septiembre de 2005 .*

- Con fecha 19 de abril, la sociedad española filial de Telefónica Datacorp, S.A., Telefónica Wholesale Services, S.L.(TIWS) ha realizado una ampliación de capital por importe de 212,68 millones de euros, siendo íntegramente suscrita y desembolsada por Telefónica, S.A. mediante la aportación no dineraria de la sociedad uruguaya Telefónica International Wholesale Services America, S.A. Tras esta operación, Telefónica, S.A. es propietaria del 92,513% del capital de la sociedad española TIWS, que continúa consolidándose por el método de integración global en el Grupo Telefónica, propietario del 100% de las acciones de la sociedad.

#### GRUPO TELEFÓNICA MÓVILES

- El 7 de enero de 2005, Telefónica Móviles, S.A., una vez recibidas las autorizaciones regulatorias necesarias, cerró la adquisición de la operadora de telefonía móvil de BellSouth en Chile. Telefónica Móviles, S.A. adquirió la operadora de Chile por un valor de empresa de aproximadamente 531,8 millones de dólares, una vez obtenidas las autorizaciones pertinentes de las autoridades de este país.

*Comunicado a la CNMV el 7 de enero de 2005.*

- El 11 de enero de 2005, Telefónica Móviles, S.A., una vez recibidas las autorizaciones regulatorias necesarias y cumpliendo el marco regulatorio en términos de espectro incluido en la normativa Argentina, cerró la adquisición de la operadora de telefonía móvil de BellSouth en Argentina. Telefónica Móviles adquirió la operadora de Argentina por un valor de empresa de aproximadamente 988 millones de dólares.

*Comunicado a la CNMV el 11 de enero de 2005.*

El coste de adquisición total para Telefónica Móviles, ajustado por la deuda neta existente en estas compañías ha ascendido a 510,86 millones de euros para Radiocomunicaciones Móviles, S.A. (Argentina) y a 307,43 millones de euros para Telefónica Móviles Chile, S.A..

- El 8 de octubre de 2004 Telesp Celular Participações, S.A. aprobó proceder a una ampliación de capital de aproximadamente 2.054 millones de reales. Esta ampliación concluyó el 4 de enero de 2005 y fue íntegramente suscrita. Después de esta ampliación y tras la operación de capitalización de créditos fiscales descrita a continuación, Brasilcel, N.V. ha pasado de poseer el 65,12% de participación a tener el 66,10%.

En julio de 2005, Brasilcel, N.V. ha llevado a cabo la capitalización de los créditos fiscales utilizados por Tele Centro Oeste Celular Participações, S.A. (TCO), Celular CRT, S.A. (CRT), Tele Sudeste Celular Participações (TSD), S.A. y Tele Leste Celular Participações, S.A. (TBE) como consecuencia del aprovechamiento fiscal del fondo de comercio existente en dichas sociedades. Esta capitalización no ha supuesto ninguna salida de caja para Brasilcel, N.V. pero ha dado lugar a un incremento de la participación en dichas sociedades. La participación de Brasilcel, N.V. en el capital social de dichas filiales aumenta hasta el 91,0% de TSD; 50,7% de TBE; 66,4% de CRT y 34,7% de TCO.

- Durante el ejercicio 2005 Telefónica Móviles El Salvador Holding, S.A. de C.V. participada en un 100% por Telefónica Móviles, S.A. ha adquirido una participación adicional de Telefónica Móviles El Salvador,

S.A., elevándose la participación en esta sociedad hasta el 99,02%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

- Con fecha 25 de Abril de 2005, Telefónica Móviles, S.A. lanzó una oferta pública de adquisición sobre el capital de la empresa peruana Comunicaciones Móviles del Perú, S.A., adquirida a BellSouth y participada en un 99,85% por Telefónica Móviles, S.A., en manos de accionistas minoritarios. Con fecha 23 de mayo de 2005 se concluyó la OPA elevándose el porcentaje de participación en esta sociedad hasta el 99,89%.

Posteriormente, el 1 de junio de 2005 se procedió a la fusión de Comunicaciones Móviles Perú, S.A. y Telefónica Móviles Perú, S.A.C. El Grupo Telefónica Móviles posee una participación del 98,03% directa e indirecta de la nueva sociedad Telefónica Móviles Perú, S.A.

- Tras la adquisición en el ejercicio 2005 de un 0,40% adicional de la sociedad panameña Telefónica Móviles Panamá, S.A. como consecuencia de la OPA lanzada en el ejercicio 2004, la participación de Telefónica Móviles en el capital de dicha sociedad asciende al 99,98%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global

#### GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL

- Con fecha 30 de junio de 2005, Telefónica Internacional, S.A.U. adquirió el 2,99% del capital social de la compañía china de telecomunicaciones, China Netcom Group Corporation (Hong Kong) Limited (CNC), a un precio de 11,45 dólares de Hong Kong por acción, que es el valor de cotización de fecha 27 de junio de 2005 y que, a los tipos de cambio de entonces, representaba un importe total de 240 millones de euros. El 5 de septiembre de 2005, Telefónica, a través de su filial Telefónica Internacional, S.A.U., alcanzó una participación equivalente al 5% del capital social de CNC, lo que representó una inversión total de 418,3 millones de euros (incluyendo la adquisición realizada el 30 de junio de 2005). Tras alcanzar el citado porcentaje, Telefónica, S.A. tiene derecho a designar un miembro en el Consejo de Administración de CNC.

*Comunicado a la CNMV el 30 de junio de 2005 y el 5 de septiembre de 2005.*

- La sociedad colombiana, Telefónica Data Colombia, S.A. amplió capital en el mes de septiembre, siendo aportado en su totalidad por la sociedad española Telefónica DataCorp, S.A. tras esta aportación, la sociedad española incrementa su participación en el capital de la sociedad colombiana desde el 65% hasta el 100% actual. La sociedad colombiana continúa incorporándose por el método de integración global en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica.

#### PUNTO 4

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. celebrada el día 31 de mayo de 2005 aprobó una reducción del capital social de Telefónica, S.A., mediante la amortización de acciones propias en autocartera, con exclusión del derecho de oposición de acreedores.

El día 6 de junio de 2005 se otorgó la escritura de reducción del capital social de Telefónica, S.A., aprobada por la citada Junta General Ordinaria de Accionistas de 31 de mayo de 2005, cuya ejecución fue acordada por el Consejo de Administración el mismo día 31 de mayo de 2005, por importe de 34.760.964 euros, mediante la amortización de 34.760.964 acciones propias de la Compañía. La reducción de capital de que se trata se realizó con cargo a la Reserva por Prima de Emisión de Acciones, y no entrañó devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad de la misma amortizar acciones propias en autocartera. La correspondiente escritura de reducción de capital quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de junio de 2005.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social de Telefónica, S.A. ha quedado cifrado en 4.921.130.397 euros, representado por igual número de acciones de una única serie, de un euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas.

*Comunicado a la CNMV el 7 de junio de 2005.*

## **PUNTO 5**

- Con fecha 27 de enero de 2005, Telefónica, S.A. comunicó que, el 26 de febrero de 2005, se procedería a la amortización total, mediante el reembolso del 100% de su valor nominal, de las 27.349 obligaciones de la Emisión "Febrero B", registrada en la CNMV con fecha 7 de diciembre de 1989, de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas.

*Comunicado a la CNMV el 27 de enero de 2005.*

- Con fecha 27 de enero de 2005, Telefónica, S.A. comunicó que, el 26 de febrero de 2005, se procedería a la amortización total, mediante el reembolso del 613,338% de su valor nominal, de las 41.669 obligaciones de la Emisión de Obligaciones "Febrero E", registrada en la CNMV el 7 de diciembre de 1989, de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas.

*Comunicado a la CNMV el 27 de enero de 2005.*

### **PAGARÉS:**

Emisiones / Amortizaciones período del 01/01/2005 al 30/09/2005 (Miles de euros)

#### Emisiones:

P.P. Domésticos:	1.037.470,0	
Pagarés Puntuales:		0,0
TOTAL:	1.037.470,0	

#### Amortizaciones:

P.P. Domésticos:	988.600,0	
Pagarés Puntuales:		3.448,4
TOTAL:	992.048,4	

#### SALDO VIVO:

P.P. Domésticos:	904.520,0	
Pagarés Puntuales:		94.599,0

## **PUNTO 6**

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. celebrada el día 31 de mayo de 2005 acordó reelegir al Consejero D. Antonio Viana-Baptista, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.

*Comunicado a la CNMV el 31 de mayo de 2005.*

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el día 29 de junio de 2005, aceptó la renuncia al cargo de Consejero presentada por D. José Fonollosa García.

*Comunicado a la CNMV el 29 de junio de 2005.*

- El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, aceptó la dimisión presentada por D. Antonio Alonso Ureba a sus cargos de Consejero y Secretario del Consejo de Administración de Telefónica, S.A.

Asimismo, el Consejo de Administración acordó el nombramiento de D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies como Secretario no Consejero y Secretario General de Telefónica, S.A..

*Comunicado a la CNMV el 28 de septiembre de 2005.*

#### **PUNTO 7**

- Como consecuencia de la reducción de capital social de Telefónica, S.A. aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el 31 de mayo de 2005, se da nueva redacción al capítulo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual ha quedado cifrado en 4.921.130.397 euros, integrado por igual número de acciones ordinarias de una única serie y de un valor nominal de un (1) euro cada una de ellas, totalmente desembolsado.

*Comunicado a la CNMV el 7 de junio de 2005.*

#### **PUNTO 8**

- La Comisión Delegada de Telefónica, S.A. en su sesión de 9 de febrero de 2005, acordó proponer a Terra Networks, S.A. el inicio de negociaciones encaminadas a una posible fusión entre ambas sociedades, habiéndose propuesto, dentro de las bases de la negociación, un tipo de canje que resulta de 2 acciones de Telefónica, S. A., de 1 euro de valor nominal cada una, por 9 acciones de Terra Networks, S.A., de 2 euros de valor nominal cada una.

*Comunicado a la CNMV el 14 de febrero de 2005.*

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. y de Terra Networks, S.A. acordaron, en sendas sesiones celebradas el 23 de febrero de 2005, la aprobación de un Proyecto de Fusión por Absorción de Terra Networks, S.A. por Telefónica, S.A., con extinción, mediante la disolución sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de Terra Networks, S.A.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que fue determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A., será, el siguiente: dos (2) acciones de Telefónica, S. A., de un (1) euro de valor nominal cada una, por nueve (9) acciones de Terra Networks, S.A., de dos (2) euros de valor nominal cada una.

*Comunicado a la CNMV el 23 de febrero de 2005.*

- Con motivo de la fusión, Telefónica, S.A. presentó ante la SEC con fecha, 14 de abril de 2005, una modificación al citado formulario de registro F-4, haciendo públicos los siguientes documentos:
  - (i) el Informe de los Administradores de Telefónica, S.A.,
  - (ii) el Informe de los Administradores de Terra Networks, S.A., y
  - (iii) el Informe emitido por el Experto Independiente "KPMG Auditores, S.L."

*Comunicado a la CNMV el 14 de abril de 2005.*

- El Proyecto de Fusión por absorción de Terra Networks, S.A. por Telefónica, S.A., fue aprobado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los pasados días 2 de junio y 31 de mayo de 2005, respectivamente.

*Comunicado a la CNMV el 31 de mayo de 2005 y el 2 de junio de 2005, respectivamente.*

- De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión por absorción de Terra Networks, S.A. por Telefónica, S.A., y con lo acordado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los días 2 de junio y 31 de mayo de 2005, respectivamente, se hizo público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de Terra Networks, S.A. por acciones de Telefónica, S.A.

Telefónica, S.A. entregó a los accionistas de Terra Networks, S.A. acciones propias en autocartera según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión de dos (2) acciones de Telefónica, S.A. de un

euro (€1) de valor nominal cada una, por cada nueve (9) acciones de Terra Networks, S.A., de dos euros (€2) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Asimismo, los titulares de ADSs de Terra Networks, S.A. recibieron dos (2) ADSs de Telefónica, S.A. por cada veintisiete (27) ADSs de Terra Networks, S.A. [o un ADSs de Telefónica, S.A. por cada trece coma cinco (13,5) ADSs de Terra Networks, S.A. entregados en canje].

El 15 de julio de 2005, fue el último día de cotización de las acciones de Terra Networks, S.A. en las bolsas de valores españolas, así como de los *American Depositary Shares* (ADSs) de esta compañía en el *Nasdaq National Market* de los Estados Unidos. El 16 de julio de 2005, se inscribió la escritura de fusión por absorción de Terra Networks, S.A. por Telefónica, S.A. en el Registro Mercantil de Madrid

*Comunicado a la CNMV el 11 y 15 de julio de 2005.*

## **PUNTO 9**

### ***España:***

- En relación con la denuncia presentada por la Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios (FACUA) ante el Servicio de Defensa de la Competencia, con fecha 4 de Marzo de 2005 se ha notificado a Telefónica Móviles España el acuerdo del Servicio de Defensa de la Competencia sobreseyendo el expediente, al entender que no han quedado acreditadas las conductas denunciadas, ya que no se puede hablar de identidad de precios entre los operadores móviles y la igualdad de los precios nominales de los tres operadores móviles responde a una conducta normal en el mercado.
- Con fecha 31 de marzo de 2005 se dictó Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativa a la modificación de uso de numeración geográfica asignada a Telefónica de España S.A.U para un servicio de comunicaciones electrónicas de voz y multimedia sobre Banda Ancha (VoIP).
- Con fecha 15 de abril de 2005, el Consejo de Ministros aprobó el texto definitivo que recoge el Reglamento sobre las condiciones de prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios.
- Se ha publicado la Orden PRE/1471/2005, de 24 de mayo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 21 de abril de 2005, por el que se liberalizan los precios de las llamadas de acceso a Internet a través de la red telefónica conmutada de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, y del servicio de información nacional sobre el contenido de las guías, prestado por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.
- Con fecha 14 de junio de 2005, se publicó la Orden Ministerial ITC/1788/2005, de 6 de junio, por la que se resuelve el concurso público convocado para el otorgamiento de tres concesiones de uso privativo de dominio público radioeléctrico para el ejercicio de los derechos de uso de un bloque de frecuencias para la prestación del servicio de telefonía móvil automática GSM en la banda de 900 Mhz, resultando Telefónica Móviles España ganadora del primer bloque de frecuencias del concurso.

*Comunicado a la CNMV el 6 de junio de 2005.*

- Con fecha 15 de junio de 2005, se publicó la Ley 10/2005, de 14 de junio de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo.

- El 17 de junio de 2005, la Audiencia Nacional ha dictado sentencia desfavorable, notificada con fecha 5 de julio, en el recurso contencioso administrativo tramitado a instancia de Telefónica de España contra la Resolución de fecha 24 de octubre de 2002 de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se declaró a Telefónica responsable de una infracción muy grave por incumplimientos de la obligación de implantar el modelo de interconexión por capacidad en su modalidad combinada y se interpuso una sanción de 13,5 millones de euros.
- Con fecha 29 de septiembre de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones dictó Resolución por la que se reducen los precios de terminación móvil de los tres operadores móviles. La Resolución supone una reducción del precio medio máximo de terminación que será del 14,21% para Amena y 10,57% para Telefónica Móviles España y Vodafone. Estas nuevas tarifas han entrado en vigor el 31 de octubre de 2005.
- Con fecha 29 de septiembre de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones dictó Resolución por la que se fijan los precios de interconexión de terminación en la red de Telefónica Móviles España, S.A.U.

***Chile:***

- Con fecha 11 de febrero de 2005, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto Supremo n° 169 de 2004, que fija las tarifas de los servicios afectos a regulación para el quinquenio 2004-2009.

***Colombia:***

- Con fecha 13 de septiembre de 2005, la Comisión de Regulación de las Telecomunicaciones aprobó la resolución mediante la cual se regula la tarifa Fijo-Móvil, pasando los servicios móviles a considerarse un régimen de tarifas “vigiladas”.

***Perú:***

- Se ha publicado el decreto que modifica la metodología de cálculo para determinar el valor de la Tasa por el uso del espectro que entrará en vigor en 2005. La nueva tasa supone un ahorro de casi el 30% para Telefónica Móviles Perú respecto a los pagos realizados en el ejercicio anterior.
- El Ministerio de Transporte y Comunicaciones publicó con fecha 21 de marzo de 2005, el Reglamento de Ley que regula y establece las condiciones el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Mediante Resolución Ministerial No. 187-2005-MTC/03, de 3 de abril de 2005, se ha aprobado el Plan Nacional de Atribución de frecuencias.
- Se ha publicado la Resolución del Consejo Directivo N° 029-2005-CD/OSIPTEL, de 26 de mayo de 2005, por la que se establece que los operadores móviles no podrán aplicar cargos de terminación de llamada diferentes para comunicaciones que terminen en sus redes.
- Se ha publicado la Resolución OSIPTEL n° Decreto Supremo n° 008-2001 PCM de 16 de junio de 2005 aprueba el Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Se ha publicado Resolución del Consejo Directivo N° 047-2005-CD/OSIPTEL, de 15 de julio de 2005, por la que se fijan los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas, en las redes de los servicios móviles.

***Marruecos:***

- Con fecha 23 de febrero de 2005, la ANRT notificó a Medi Telecom la adopción de una resolución recomendando iniciar el procedimiento para modificar el Pliego de Condiciones (“Cahier des Charges”) de Méditel para extender el plazo de duración de su licencia. El Consejo de Ministros de fecha 6 de julio de 2005 aprobó la extensión de la duración de la licencia GSM de Médi Télécom (sociedad participada en un 32,18% por Telefónica Móviles, S.A.) de los 15 años previstos hasta 25 años, sujeta al pago del 1% de los ingresos generados por dicha licencia, netos de interconexión, así como el

compromiso de inversiones suplementarias a partir de 2014 (fecha inicial de finalización de la licencia).

- En el mes de febrero de 2005, la ANRT aprobó el Catálogo de Interconexión (OIR) para 2005 de Maroc Telecom, mediante el cual se reducen las tarifas de terminación fija en un 6% y los circuitos de interconexión en un 25%.
- En el mes de julio de 2005, Médi Télécom obtuvo una licencia de telefonía fija que le permitirá ofrecer servicio local, nacional e internacional. Se trata de la segunda licencia de telefonía fija que se concede en Marruecos.

#### **México:**

- La COFETEL ha impuesto una reducción de las tarifas retail en las llamadas fijo móvil a Telmex para el período 2005-2007. Como consecuencia, en la renegociación de los nuevos contratos de interconexión entre TELMEX y los operadores móviles, el operador histórico fijo está negociando con los operadores móviles una reducción del valor de la terminación móvil.

#### **Alemania:**

- Con fecha 13 de junio de 2005, el regulador alemán ha acordado aceptar la suspensión de la revocación de la licencia UMTS de Quam, filial alemana del Grupo Móviles, en tanto se tramite el recurso presentado por Quam contra la orden de revocación.

#### **Italia:**

- En el marco de los procesos de devolución por Ipse 2000 al Gobierno Italiano de los 5Mhz de espectro adicional adjudicados a Ipse 2000 con motivo de la adquisición de la licencia UMTS, y reclamación relativa a la disminución del precio pagado por la licencia UMTS, en el mes de junio de 2005 tuvo lugar el juicio oral, estándose a la espera de que se dicte sentencia. En este mismo marco, Ipse 2000 ha recibido una comunicación del Gobierno italiano instando en un determinado plazo el cumplimiento de sus obligaciones de despliegue como condición para el mantenimiento de la licencia.

#### **Brasil:**

- El 16 de mayo de 2005, se publicó el Decreto N° 404, de 5 de mayo de 2005, por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento del Servicio Móvil especializado.
- El 16 de mayo de 2005, se publicó el Decreto N° 405, de 5 de mayo de 2005, por el que se aprueban las modificaciones al Plan General de autorizaciones del servicio móvil especializado.
- El 16 de mayo de 2005, se publicó el Decreto N° 406, de 5 de mayo de 2005, por el que se aprueban las modificaciones a la norma sobre criterios de remuneración por el uso de las redes prestadoras del servicio móvil especializado.
- El 13 de julio de 2005, se publicó el nuevo Reglamento General de Interconexión que establece las reglas básicas para la interconexión de redes y sistemas de las prestadoras de servicios de telecomunicaciones de interés colectivo.

#### **Unión Europea:**

- Se ha publicado la Comunicación COM (2005) 203, de 24 de mayo de 2005, relativa a la revisión del ámbito de aplicación del servicio universal de las comunicaciones electrónicas en el contexto del desarrollo de las comunicaciones móviles y de banda ancha, considerando que no se cumplen los criterios para ser incluidos en el servicio universal.

## PUNTO 10

Telefónica, S.A. y las empresas de su Grupo son parte en diversos litigios cuya eventual resolución desfavorable no afectaría, en opinión de la Compañía, de manera significativa a la situación económico-financiera o a la solvencia del Grupo, en base a los informes de los asesores encargados de estos litigios. En cualquier caso, se detallan a continuación aquellos litigios que pueden considerarse especialmente significativos bien por su materia o, bien por la relevancia de la cuantía reclamada.

- *Impugnación de determinados acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A., en su reunión de 4 de febrero de 2000.*

Se trata de un procedimiento de impugnación de determinados acuerdos de la Junta General Extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2000. En primera instancia se dictó sentencia desestimatoria de la demanda que fue recurrida en apelación por el demandante.

El recurso de apelación fue desestimado por la Audiencia Provincial de Madrid, que confirmó la sentencia de instancia.

Como consecuencia de lo anterior, D. Javier Sotos García preparó recurso de casación contra la referida sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, que fue rechazada por la misma. Con posterioridad, el Sr. Sotos García interpuso recurso de queja ante la Sala Primera del Tribunal Supremo que ha sido igualmente rechazada por dicho Tribunal, lo que ha determinado la terminación del proceso contencioso.

- *Procedimiento Judicial iniciado por la Sociedad International Discount Telecommunications Corporation (IDT) contra Telefónica S.A., Terra Networks, S.A, Terra Networks, U.S.A., Inc. y Lycos, Inc.*

La sociedad International Discount Telecommunications Corporation (IDT) formuló ante los Tribunales del Estado de New Jersey (USA) una demanda contra Telefónica, S.A., contra Terra Networks, S.A., contra Terra Networks U.S.A., Inc., y contra Lycos, Inc.

La demanda se basa en el presunto incumplimiento del contrato de “joint venture” suscrito en el mes de octubre de 1999 entre IDT y Terra Networks, S.A. así como de las obligaciones dimanantes del acuerdo de terminación del aludido contrato, e igualmente la demanda se articula en base a un presunto fraude y violación de las reglas que rigen la compra y la venta de títulos valores (“Federal Securities Exchange Act”), y, finalmente en la presunta ocultación fraudulenta de información.

El Juez Federal del Distrito de New Jersey que conocía del caso aconsejó a las partes litigantes que acercasen posturas e intentasen llegar a un acuerdo transaccional, lo que se llevó al efecto el 21 de julio de 2005 y fue refrendado y aprobado por el Juez con fecha 8 de agosto siguiente.

- *Impugnación de determinados acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de “Telefónica, S.A.” en su reunión de 15 de junio de 2001.*

Se trata de un procedimiento de impugnación de determinados acuerdos de la Junta General Ordinaria de la Compañía, celebrada el 15 de junio de 2001.

Con fecha 23 de enero de 2004, se notificó a la Compañía el archivo provisional de los Autos hasta que cualquiera de las partes solicitase su reanudación o se produjese la caducidad de la instancia. El procedimiento continúa en situación de archivo provisional.

*Comunicado a la CNMV el 5 de octubre de 2001.*

- *Procedimientos penales derivados del procedimiento de quiebra voluntaria iniciado por Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A.U. (SINTEL).*

En relación con los procedimientos penales, con fecha 31 de diciembre de 2002 se acumularon las diligencias previas de los dos procedimientos penales derivados del procedimiento de quiebra voluntaria iniciado por SINTEL: el procedimiento 362/2002 y el procedimiento 273/2001. En abril de 2004 se desestimó el archivo solicitado por la representación de Telefónica, S.A. por entender que debía continuar la práctica de diligencias. No obstante, debe resaltarse que hasta la fecha no existe imputación alguna, siendo expresamente desestimada la pretensión contenida en la querrela ampliatoria que dio inicio a las presentes actuaciones.

El 29 junio de 2004 se notificó a Telefónica, S.A. el escrito presentado por la representación de los extrabajadores de Sintel en el que plantean una nueva ampliación de la querrela, pretendiendo ahora la existencia de un delito de insolvencia punible supuestamente derivado de la venta de Sintel a Mastec Internacional, Inc en abril de 1996. El 4 de julio y el 5 de agosto de 2004 Telefonica, S.A. presentó alegaciones solicitando su inadmisión, sin que hasta la fecha el juez haya proveído todavía sobre la admisión de la ampliación de la querrela.

- *“Class action” ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York por accionistas de Terra Networks S.A. contra Telefónica S.A., Terra Networks S.A. y determinados Consejeros anteriores y actuales de Terra Networks S.A.*

Desde la presentación de la demanda el 29 de mayo de 2003, hasta la actualidad, el proceso ha permanecido totalmente inactivo.

*Comunicado a la CNMV el 16 de julio de 2003*

- *Querrela presentada por la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE).*

Se trata de una querrela presentada por ADICAE contra Terra Networks, S.A., así como contra determinados consejeros de ésta y de Telefónica, S.A. en relación con la OPA lanzada por Telefónica, S.A.

Mediante Auto de 13 de abril de 2004, el Juzgado Central de Instrucción procedió a sobreseer y archivar la querrela formulada por ADICAE y exigió a los querellantes la prestación de 100.000 euros como fianza como requisito previo para recurrir.

Contra el citado Auto, con fecha 16 de abril de 2004, ADICAE presentó recurso de reforma por no estar conforme con la prestación de fianza. El recurso fue desestimado por el Juzgado Central de Instrucción, si bien la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional acordó reducir la fianza a 10.000 euros.

El 10 de septiembre de 2005, ADICAE prestó fianza por la cuantía finalmente acordada por el Tribunal (10.000 euros) y, simultáneamente, recurrió en reforma el auto de 13 de abril de 2004 que decretaba el archivo de las actuaciones, recurso que ha sido igualmente desestimado por el Juzgado de Instrucción Nº 1 de la Audiencia Nacional. ADICAE ha formulado recurso de apelación contra el citado auto del Juzgado de Instrucción Nº1 que ha sido recurrido por Telefónica, S.A.

- *Recurso Contencioso-Administrativo nº 6/461/03 ante la Audiencia Nacional, interpuesto por Asociación Mundial de Accionistas de Terra Networks, S.A. (ACCTER) contra el acto administrativo de la CNMV de autorización de la OPA de Telefónica S.A. sobre Terra Networks, S.A.*

La asociación ACCTER interpuso recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por el que se autoriza la OPA de Telefónica, S.A. sobre Terra Networks, S.A..

El 8 de marzo de 2005, ACCTER presentó un escrito de ampliación de hechos como consecuencia del anuncio de fusión entre Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A. Frente a este escrito presentaron sus alegaciones tanto Telefónica, S.A. como la Abogacía del Estado.

El procedimiento continúa pendiente de señalar fecha para la votación y fallo.

#### **PUNTO 14**

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A, en su sesión de 26 de enero de 2005, acordó el pago de un dividendo de un 0,5 € por acción para el ejercicio 2004, con cargo tanto a beneficios como a reservas, para lo cual se adoptarán los acuerdos societarios oportunos. Es asimismo intención del Consejo mantener este dividendo mínimo para el ejercicio 2005. La propuesta de reparto de dividendo se realizará en dos pagos: el primero el día 13 de mayo de 2005, y el segundo el día 11 de noviembre del mismo año.

*Comunicado a la CNMV el 26 de enero de 2005*

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. acordó, en su sesión del día 23 de febrero, distribuir un dividendo a cuenta de los beneficios del Ejercicio 2004 por un importe fijo de 0,23 euros brutos a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dividendos. El pago de este dividendo se realizará el día 13 de mayo de 2005, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Asimismo, el Consejo de Administración acordó proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, la distribución de un dividendo en metálico con cargo a la Reserva por Prima de Emisión de Acciones, por un importe fijo de 0,27 euros, que se pagará, sujeto a la aprobación de la mencionada Junta, y de acuerdo con lo anunciado por la Compañía, el día 11 de noviembre de 2005.

*Comunicado a la CNMV el 23 de febrero de 2005.*

- Con fecha 21 de Abril de 2005, Telefónica, S.A. informó que, una vez completado el proceso de "due diligence" y previo a la concreción de los términos de una posible propuesta, la Compañía ha estimado que no se dan las condiciones apropiadas para que Telefónica, S.A. concorra a la privatización de Türk Telekom.

*Comunicado a la CNMV el 20 de Abril de 2005.*

- El 28 de abril de 2005, Telefónica Móviles, S.A. comunicó la designación de Doña Belén Amatriain Corbi como miembro de su Consejo de Administración. Igualmente el Consejo de Administración, acordó la designación de Doña Belén Amatriain Corbi como Vicepresidenta y Consejera Delegada de la Sociedad, habiendo aceptado la dimisión presentada a este cargo por D. Javier Aguilera Arauzo.

*Comunicado a la CNMV el 20 de abril de 2005.*

- Telefónica Publicidad e Información, S.A., comunicó la aceptación de su Consejo de Administración de la dimisión presentada por su Presidente, Doña Belén Amatriain Corbi y acordó incorporar, por cooptación, como nuevo Consejero a D. Javier Aguilera Arauzo.

*Comunicado a la CNMV el 20 de abril de 2005.*

- El Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión celebrada el día 20 de abril de 2005, acordó, por unanimidad, convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración, en Madrid, los días 30 y 31 de mayo de 2005, en primera y segunda convocatoria respectivamente.

*Comunicado a la CNMV el 25 de abril de 2005.*

- En cumplimiento de lo acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica Publicidad e Información, S.A. celebrada el pasado día 19 de marzo de 2005, la Compañía procederá, el día 3 de mayo de 2005, al pago de un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2004. El importe bruto unitario del dividendo fue de 0,3000 euros y se hizo efectivo el día 3 de mayo de 2005.

*Comunicado a la CNMV el 27 de abril de 2005.*

- Con fecha 4 de mayo de 2005, Telefónica, S.A. comunicó que pagaría el día 13 de mayo de 2005 un dividendo a cuenta de los beneficios del Ejercicio 2004, por un importe fijo de 0,23 euros brutos a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dividendos.

*Comunicado a la CNMV el 4 de mayo de 2005.*

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. se celebró el 31 de mayo de 2005, en segunda convocatoria, con la asistencia, presentes o representados, de 124.397 accionistas, titulares de 2.932.099.635 acciones, representativas del 59,16% del capital social de la Compañía. Dicha Junta aprobó la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración había acordado someter a su deliberación y decisión, que se detallan sucintamente:

#### Punto I

- La aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de Telefónica, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, referido al ejercicio 2004.

#### Punto II

- La aprobación de un reparto de la Reserva por Prima de Emisión de Acciones, mediante el pago a cada una de las acciones en circulación de la Compañía con derecho a participar en dicho reparto en la fecha de pago, de la cantidad fija de 0,27 euros brutos por acción.
- La aprobación de un reparto de la Reserva por Prima de Emisión de Acciones, mediante la entrega a los accionistas de Telefónica, S.A. de acciones representativas del capital social de la Compañía procedentes de la autocartera, en la proporción de una acción por cada veinticinco acciones con derecho a participar en el reparto que posean.

#### Punto III

- La aprobación del Proyecto de Fusión de Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A. y aprobación, como Balance de Fusión, del Balance de Telefónica, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2004. Establecimiento del procedimiento para facilitar la realización del canje.

#### Punto IV

- La reelección del Consejero D. Antonio Viana-Baptista, por un nuevo periodo de cinco años.

#### Punto V

- La designación de la Firma "Ernst & Young, S.L.", por un periodo inicial de tres años, como Auditor de Cuentas para la verificación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios 2005, 2006 y 2007.

#### Punto VI

- La autorización para la adquisición, por parte de Telefónica, S.A., de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

#### Punto VII

- La reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

#### Punto VIII

- La delegación de facultades, con carácter solidario, al Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, al Consejero-Secretario y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

*Comunicado a la CNMV el 31 de mayo de 2005.*

- En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. celebrada el 31 de mayo de 2005, sobre la distribución extraordinaria de prima de emisión en especie consistente en la entrega a los accionistas de Telefónica S.A. de acciones propias de la Compañía en la proporción de una (1) acción por cada veinticinco (25) acciones con derecho a participar en el reparto, se pone en conocimiento de todos los accionistas que la citada distribución se realizará, según lo establecido en el mencionado acuerdo.

*Comunicado a la CNMV el 10 de junio de 2005.*

#### **Hechos posteriores.**

- En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A., en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2005, la Compañía pagará, el día 11 de noviembre de 2005, el dividendo en metálico aprobado por la Junta General de Accionistas con cargo a la Reserva de Prima por Emisión de Acciones, por un importe fijo de 0,27 euros a cada una de las acciones en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo (*Record Date: Jueves, 10 de noviembre de 2005*).

*Comunicado a la CNMV el 26 de octubre de 2005.*

- Con fecha 31 de octubre de 2005, y de acuerdo con los requisitos de la Sección 2.5 del City Code on Takeovers and Mergers del Reino Unido, TELEFÓNICA, S.A. anunció el lanzamiento de una Oferta Vinculante para la adquisición de la totalidad de las acciones de la compañía inglesa, O2 plc.

En dicho Anuncio se contienen detalladamente los términos y condiciones principales de esta Oferta acordados por unanimidad por los Consejos de Administración de TELEFÓNICA, S.A. y de O2 plc.

Esta Oferta de adquisición, que se dirige a todos los accionistas de la citada sociedad, se formula como compraventa en metálico, siendo la contraprestación de 200 peniques por cada acción de O2 plc, y por tanto, el coste total de la transacción de aproximadamente 17.710 millones de libras esterlinas.

El Consejo de Administración de O2 plc recomendará por unanimidad que sus accionistas acepten la oferta anunciada por TELEFÓNICA, S.A.

Esta Oferta Vinculante está condicionada al cumplimiento de determinadas condiciones, entre otras, a la obtención de las autorizaciones de carácter regulatorio que sean necesarias; y a la consecución de un número de aceptaciones que represente más del 90 por ciento del capital de O2 plc al que se dirige la oferta, sin perjuicio de que TELEFÓNICA, S.A. pueda renunciar a esta condición, siempre y cuando el número de aceptaciones presentadas sea superior al 50 por ciento del capital social con derecho a voto.

*Comunicado a la CNMV el 31 de octubre de 2005.*

- Con fecha 4 de noviembre de 2005, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 63.778.317 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,296% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera de 87.373.284 acciones que representaban el 1,775% del capital social.

*Comunicado a la CNMV el 4 de noviembre de 2005.*

- La sociedad Endemol NV ha difundido una Nota de Prensa en relación con su Oferta Pública de Venta y su admisión a cotización bursátil en Euronext Amsterdam.

*Comunicado a la CNMV el 10 de noviembre de 2005.*

\*\*\*\*\*